



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 19 de enero de 2026, ingresada con Expediente N°2026-0002027 presentada por la Representante Legal de la empresa **R & S SERVICES S.A.C.**; el Informe N°000065-2026-GRC/ODSPIOVS del 19 de febrero de 2026 de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorando N°000318-2026-GRC/OT del 25 de febrero de 2026 de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°000081-2026-GRC/ODSPIOVS del 13 de marzo de 2026, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N°001454-2026-GRC/OL del 21 de abril de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N°001286-2026-GRC/OPT del 23 de abril de 2026, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°001422-2026-GRC/GRPPYAT del 23 de abril de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de febrero de 2022, Carta S/N de fecha 19 de enero de 2026, ingresada con Expediente N°2026- 0002027 la Representante Legal de la empresa **R & S SERVICES S.A.C.**; solicita el pago de la suma ascendente a S/ 447,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N°0001162 del Contrato N°058-2025-GRC para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PROCESADO DE CONSUMO ESTACIONAL PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**; asimismo, precisa que los alimentos fueron atendidos de manera oportuna dentro del plazo establecido habiéndose efectuado el internamiento de la adquisición al Almacén Central el día 20 de diciembre del 2025, según de Guía de Remisión Electrónica N°EG07 – 00000130, quedando estos disponibles para la validación y conformidad del área usuaria correspondiente;

Que, mediante Informe N°000065-2026-GRC/ODSPIOVS del 19 de febrero de 2026 la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Memorando N°000168-2026-GRC/OL de la Oficina de Logística, precisa que corresponde proceder con las gestiones administrativas para el Reconocimiento de Crédito Devengado, considerando que durante el ejercicio fiscal 2025 no fue atendido;

Que, mediante Memorando N°000081-2026-GRC/ODSPIOVS, del 21 de abril de 2026, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye, entre otros, señalando lo siguiente: *(...) que el proveedor R&S SERVICES S.A.C. cumplió con la prestación del CONTRATO No 058-2025-GRC, correspondiente a la “ADQUISICION DE ALIMENTO PROCESADO DE CONSUMO ESTACIONAL PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” y de la Orden de Compra N.º 0001162-2025. No obstante, debido a designaciones de jefes al cierre del ejercicio 2025 en las jefaturas de las Oficinas de Logística y Contabilidad, el expediente de pago no habría sido registrado oportunamente en la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), situación que impidió la realización del pago correspondiente durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que resulta pertinente continuar con las acciones administrativas necesarias para su regularización”;*

Que, mediante Memorando N°000318-2026-GRC/OT del 25 de febrero de 2026, la Oficina de Tesorería manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa proveedora **R&S**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **4NW6LOB**





SERVICES S.A.C., que la Orden de Compra N° 2025-0001162 SIAF N° 12488 por el importe de **S/ 447,200.00** (en relación a la Factura E001-308 emitida 19/12/2025 y Guía de Remisión EG07-130 emitida 20/12/2025), **no registra pago** en el periodo 01/01/2025 – 25/02/2026 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao, el mismo que refleja un Saldo pendiente en el Registro SIAF – Girado por el importe S/ 447,200.00;

Que, mediante Informe N°001454-2026-GRC/OL del 21 de abril de 2026, que contiene el Informe Técnico-legal la Oficina de Logística, concluye señalando expresamente lo siguiente: *“En atención a lo expuesto, y considerando el marco normativo aplicable señalado en el presente informe, y contando con la siguiente información: Orden de Compra, Solicitud de pago, informe de la oficina de tesorería, informe favorable del área usuaria y todos los documentos sustentatorios adjuntos al expediente, este despacho es de Opinión declarar procedente el trámite de RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO a favor de R&S SERVICES S.A.C., con RUC N° 20600751132, correspondiente al UNICO PAGO de la Orden de Compra N° 0001162-2025, por la suma de S/ 447,200.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 Soles), por la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PROCESADO DE CONSUMO ESTACIONAL PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” para la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento”;* asimismo, la mencionada Oficina recomienda el inicio del procedimiento administrativo para el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N°001379-2026-GRC/GRPPYAT del 22 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°001632-2026-GRC/GA del 22 de abril de 2026 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°001245-2026-GRC/OPT del 22 de abril de 2026, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la habilitación presupuestal, por el monto solicitado;

Que, mediante Memorando N°001422-2026-GRC/GRPPYAT del 23 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°00700-2026-GRC/OL del 23 de abril de 2026, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°001286-2026-GRC/OPT del 23 de abril de 2026 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003232, por la suma de S/ 447,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa proveedora **R&S SERVICES S.A.C.**, por el importe de **S/ 447,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles)**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios tales como la solicitud del acreedor, la Conformidad de recepción de bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de





Devengado al presente **Ejercicio Fiscal 2026**, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la misma norma, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece lo siguiente:

(...) Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. (...)

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece lo siguiente:

(...) Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución de gasto público

(...)

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)

Que, de acuerdo a la normativa antes referida y en virtud al Principio de presunción de veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; contando con la visación de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa proveedora **R&S SERVICES S.A.C.**, por el importe de S/ 447,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°0001162-2025 (Contrato N°058-2025-GRC), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°000065-2026-GRC/ODSPIOVS y el Memorando N°000081-2026-GRC/ODSPIOVS de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Memorando N°000318-2026-GRC/OT de la Oficina





de Tesorería; el Informe N°001454-2026-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Informe N°001286-2026-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Informe N°001286-2026-GRC/OPT del 23 de abril de 2026, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000003232, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

RB	META	CCP	E.G.	MONTO
00	0110	003232	2.3.1.1.1.1	447,200.00
				447,200.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la empresa proveedora **R&S SERVICES S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Remítase el expediente a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YENNY GANDHI LOAYZA CARPIO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

